JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	PAOLA MARCELA VELA CORTES
Demandado:	CARLOS ALBERTO GÓMEZ SUÁREZ
Radicación:	2020-00798
Asunto:	Continúa trámite
Decisión:	Remite a ejecución

Continuando con lo procesalmente pertinente, se dispone:

- 1.-Como quiera que venció en silencio el término del traslado concedido, el Despacho, encontrando ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por la Secretaria y, en aplicación de lo prescrito por el numeral del artículo 366 del C.G.P., le imparte su **APROBACIÓN**.
- 2.-Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en la audiencia del 06 de mayo de 2022, en el sentido de remitir las diligencias a los Juzgados de Ejecución en asuntos de Familia -Reparto, de conformidad con los acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa y la Presidencia de la misma Corporación, respectivamente, a efectos de que continúe con el trámite procesal correspondiente respecto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora. (Artículo 446 C.G.P).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 09 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 51

Secretaria:

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA